



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

BALNEARIA, 10 de NOVIEMBRE de 2023 -

DECRETO Nº 138/2023

VISTO:

La renuncia efectuada por parte del Sr. DIEGO NICOLAS COLOMBO, DNI Nº 28.582.454 a su cargo como dependiente contratado con aportes, como Administrativo en el Registro Civil a partir del 04/12/2023, conforme Telegrama Colacionado CD Nro. 845094248 de fecha 07/11/2023 recibido.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Telegrama Colacionado CD Nro. 845094248 de fecha 07/11/2023 remitido a la Municipalidad de Balnearia, se toma conocimiento de la renuncia efectuada por parte del Sr. DIEGO NICOLAS COLOMBO, DNI Nº 28.582.454, a su cargo como empelado dependiente a partir del 04/12/2023;

Que conforme surge de las constancias del legajo del dependiente, se encuentra como contratado con aportes, ejerciendo la función Administrativa A en el Registro Civil;

Que en virtud de ello, resulta necesario emitir resolución al respecto, siendo que la actitud adoptada por la dependiente se ajusta a derecho; por lo que corresponde a este Departamento Ejecutivo aceptar la renuncia expresa formulada por el Sr. DIEGO NICOLAS COLOMBO, DNI Nº 28.582.454;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA

ARTICULO 1º: ACÉPTESE la renuncia al cargo Administrativo, Personal contratado a partir del cuatro del mes de diciembre del corriente año (04/12/2023) presentada por el Sr. Sr. DIEGO NICOLAS COLOMBO, DNI N° 28.582.454; según telegrama Colacionado antes referenciado y que se adjunta y pasa a formar parte del presente Decreto.- - - - -

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE con copia del Presente al Área de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de efectuar las bajas y notificaciones pertinentes .- - - - -

ARTICULO 3º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.- - - - -

ARTICULO 4º: ENTRÉGUENSE copia del presente al interesado- - - - -

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, NOTIFÍQUESE; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-